

CONTRALORÍA GENERAL.

ACUERDO 01/2016

ACUERDO DE LA CONTRALORA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR EL QUE SE SUSPENDE EL COMPUTO DE PLAZOS LEGALES Y NORMATIVOS DE CUALQUIER TRÁMITE Y SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA, CON MOTIVO DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, PARA EL PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CONSIDERACIONES.

Que la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro es el órgano legal encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y que en la propia Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 73 y 75, se establece que en el ejercicio de sus atribuciones, estará dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones y tendrá, además, las facultades que le otorguen las leyes aplicables en la materia.

Que el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en los artículos 3 y 7, reconoce la existencia de una Contraloría General del Instituto, como órgano de control interno, con las facultades que establezca la Ley y su Estatuto.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo Sexto numeral 1 inciso II) del Estatuto Orgánico de la Contraloría General, este órgano de control, puede emitir los

acuerdos, circulares, manuales, lineamientos y demás normativa interna, que se requiera para hacer efectiva su autonomía técnica y de gestión, informando al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de dicha expedición.

Que conforme al artículo Décimo Quinto del Estatuto Orgánico de la Contraloría General, el titular de este órgano de control, está adscrito administrativamente al Consejo General, por conducto de su Consejero Presidente, sin que esto implique relación jerárquica entre ambos titulares.

Que en observancia al artículo 92 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el Secretario Ejecutivo del Consejo General, dio cuenta en la Sesión Ordinaria de Consejo General celebrada el 20 (veinte) de febrero del presente año, de los periodos vacacionales para los funcionarios de este organismo electoral, informando al colegiado que el primer periodo vacacional se tomaría del 25 (veinticinco) de julio al 5 (cinco) de agosto y el segundo del 19 (diecinueve) al 30 (treinta) de diciembre del año en curso.

Que no obstante la autonomía técnica y de gestión con la que legalmente cuenta la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, este órgano de control, fiscalización y vigilancia, en observancia a la adscripción administrativa al Consejo General de este Instituto, por conducto de su Consejero Presidente, considera conveniente atender lo relativo al primer periodo vacacional para los funcionarios de este órgano comicial, por tal motivo, para efectos de los plazos que legal, reglamentaria y estatutariamente debe observar esta Contraloría General de cualquier

promoción, trámite o recurso administrativo que sean materia de su competencia, así como para la presentación de declaraciones patrimoniales y los actos de entrega-recepción por parte de los servidores públicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, los días que comprende el *primer periodo vacacional dos mil dieciséis, corresponden del 25 (veinticinco) de julio al 5 (cinco) de agosto de 2016 (dos mil dieciséis), debiendo reanudar el cómputo de dichos plazos el 8 (ocho) de agosto de 2016 (dos mil dieciséis).*

La citada suspensión de cómputo de plazos y de presentación ante esta Contraloría General de cualquier promoción, trámite o recurso administrativo, comprende los procedimientos de responsabilidades administrativas de los servidores públicos que tramita esta Contraloría General en términos del artículo 75 incisos j), k), l), m), p), q) y v) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; el artículo Sexto numeral 1 incisos i), n), p), s), t), u), v), y w) del Estatuto Orgánico de la Contraloría General; los Lineamientos para atención de Quejas, Denuncias, Procedimientos y Recurso de Revocación en materia de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y las correlativas disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.

De igual forma, la suspensión para la presentación ante esta Contraloría General de cualquier promoción o trámite administrativo, comprende todo lo relativo a la presentación de declaraciones patrimoniales y los actos de entrega-recepción por parte de los servidores públicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, conforme lo previsto en el artículo 75 incisos t), u) y v) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; el artículo Sexto numeral 1 incisos z), bb) y rr) del Estatuto Orgánico de la

Contralora General; los Lineamientos para realizar la Entrega-Recepción por inicio o conclusión de Encargo de los Servidores Públicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; los Lineamientos por los que se establece la regulación de la presentación de las Declaraciones Patrimoniales de los Servidores Públicos obligados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y las correlativas disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 y 75 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 3 y 7 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y las correlativas disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, Sexto del Estatuto Orgánico de la Contraloría General, se emite el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. Se suspende el cómputo de plazos legales y normativos de cualquier promoción, trámite o sustanciación de procedimientos administrativos, de la competencia de la Contraloría General, así como de todo lo relativo a la presentación de declaraciones patrimoniales y de los actos de entrega-recepción por parte de los servidores públicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con motivo del *primer periodo vacacional dos mil dieciséis, que comprende del 25 (veinticinco) de julio al 5 (cinco) de agosto de 2016 (dos mil dieciséis), reanudándose el cómputo de dichos plazos a partir del día 8 (ocho) de agosto de 2016 (dos mil dieciséis).*

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a través de los estrados de esta Contraloría General y publíquese el aviso correspondiente a través de la página de Internet del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como en la página de Intranet en la sección de este órgano de control.

TERCERO. Intégrese un ejemplar del presenta Acuerdo en copia simple a cada uno de los expedientes administrativos, que en su caso, se encuentren en trámite en esta Contraloría General, cuyo procedimiento esté regulado por alguna de las leyes y demás disposiciones invocadas en el presente Acuerdo.

CUARTO. Conforme a lo dispuesto por el artículo Sexto numeral 1 inciso II) en relación con el artículo Décimo Quinto del Estatuto Orgánico de la Contraloría General, infórmese al Consejo General de este Instituto, por conducto de su Consejero Presidente, la expedición del presente Acuerdo.

QUINTO. Infórmese al Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto, la expedición del presente Acuerdo, para los fines y efectos administrativos a los que haya lugar.

Santiago de Querétaro, Qro., a los dieciocho días del mes de julio de 2016.

LA CONTRALORA GENERAL.

LIC. MARÍA ESPERANZA VEGA MENDOZA.